

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Junio 07 de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo N° 274 de fecha 06.06.2016, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, a nombre del Sr. Eleazar Armando Santander Morales, Rut. N° [REDACTED], no regularizó situación pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo N° 553 de fecha 11.05.2016 del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.-

La Orden del Sr. Alcalde en Memo N° 274 de fecha 06/06/2016 del Depto. de Rentas.-

**VISTOS** :

Lo dispuesto en los Artículos 23 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**DECRETO** :

**PROCEDASE** a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año**, venció el día 30 de Abril del 2016, (período de otorgación Mayo 2015 hasta Abril 2016, del giro **"EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, PRODUCTOS ENVASADOS CONGELADOS, HELADOS ENVASADOS, PAN, FRUTAS, VERDURAS, BEBIDAS GASEOSAS, CONFITES ENVASADOS, ALMACEN Y BAZAR"**, a nombre del contribuyente Sr. **ELEAZAR ARMANDO SANTANDER MORALES**, Rut. N° [REDACTED], con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle Comercio N° 563, comuna de Requinoa, por no contar con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, del recinto destinado a Local Comercial.-

**HACIENDO PRESENTE**, que cuenta con Patente Provisoria, vencida el día 30 de Abril del año 2016.-

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.**

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/CMG/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal ✓
- Dirección Ad. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.